

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0229.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada contestó de la demanda dentro del término que tenía para ello.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 23 de marzo de 2022, guardando silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

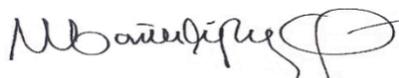
Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 845

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada demanda por la demandada dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE IVÁN VILLEGAS SÁNCHEZ en contra de VIGITECOL LTDA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 079 de julio 7 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA